

INFORME DE AUDITORÍA DA-15-27

11 de marzo de 2015

Departamento de Asuntos del Consumidor

(Unidad 2196 - Auditoría 13930)

Período auditado: 1 de enero de 2011 al 30 de junio de 2014

CONTENIDO

	Página
ALCANCE Y METODOLOGÍA.....	2
CONTENIDO DEL INFORME.....	2
INFORMACIÓN SOBRE LA UNIDAD AUDITADA	2
COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA.....	4
OPINIÓN	5
AGRADECIMIENTO	5
ANEJO - FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO.....	6

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL CONTRALOR
San Juan, Puerto Rico

11 de marzo de 2015

Al Gobernador, y a los presidentes del Senado
y de la Cámara de Representantes

Realizamos una auditoría de las operaciones fiscales del Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO) para determinar si las mismas se efectuaron de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables. Hicimos la misma a base de la facultad que se nos confiere en el Artículo III, Sección 22 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y, en la *Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952*, según enmendada.

**ALCANCE Y
METODOLOGÍA**

La auditoría cubrió del 1 de enero de 2011 al 30 de junio de 2014. El examen lo efectuamos de acuerdo con las normas de auditoría del Contralor de Puerto Rico en lo que concierne a los aspectos financieros y del desempeño o ejecución. Realizamos las pruebas que consideramos necesarias, a base de muestras y de acuerdo con las circunstancias, tales como: entrevistas a funcionarios y empleados; inspecciones físicas; examen y análisis de documentos generados por la unidad y por fuentes externas; y pruebas y análisis de procedimientos de control interno.

**CONTENIDO DEL
INFORME**

Este es el primer informe, y contiene el resultado del examen que realizamos de los controles administrativos e internos del DACO. El mismo está disponible en nuestra página en Internet: www.ocpr.gov.pr.

**INFORMACIÓN SOBRE
LA UNIDAD AUDITADA**

El DACO se creó mediante la *Ley Núm. 5 del 23 de abril de 1973, Ley Orgánica del Departamento de Asuntos del Consumidor*, según enmendada.

Además, el DACO está sujeto a la legislación y la reglamentación que promulgue el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y a la reglamentación vigente emitida por el Secretario del DACO.

Las operaciones del DACO son administradas por el Secretario, nombrado por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico. Este es responsable, entre otras cosas, de implantar la política pública que la Asamblea Legislativa de Puerto Rico y el Gobernador, adopten con el fin de realizar los propósitos que la *Ley Núm. 5* pauta:

- Defender los derechos de los consumidores de manera firme y agresiva para enfrentar las tendencias inflacionarias del mercado.
- Fiscalizar las prácticas indeseables de mercadeo y establecer un control de precios sobre artículos de uso y de consumo.
- Ventilar y adjudicar las querellas de los consumidores.
- Fiscalizar el cumplimiento de las leyes que tienen como objetivo la protección del consumidor.
- Educar al consumidor sobre la práctica de consumo y las leyes y los reglamentos que lo protegen.
- Representar al consumidor en la defensa de todos sus derechos.

La estructura organizacional del DACO la integran: la Oficina del Subsecretario; la Oficina de Tecnología Informática; y la Secretaría Auxiliar de Gerencia y Administración, compuesta por las divisiones de Presupuesto y Análisis Gerencial, de Finanzas y de Servicios Generales, la Secretaría Auxiliar de Recursos Humanos y Relaciones Laborales. La estructura operacional la integran: la Oficina de Orientación al Ciudadano contra la Obscenidad y la Pornografía Infantil en la Radio y la Televisión¹, la División de Estudios Económicos, y la División de Pesas y Medidas.

Al 30 de junio de 2014, el DACO contaba con seis oficinas regionales ubicadas en Arecibo, Bayamón, Caguas, Mayagüez, Ponce y San Juan,

¹ Creada en virtud de la *Ley 142-2002, Ley de la Oficina de Orientación al Ciudadano Contra la Obscenidad y Pornografía Infantil en la Radio y Televisión*.

responsables principalmente de recibir, ventilar y adjudicar las querellas que, por violación a las leyes de protección al consumidor, presentan consumidores individuales, grupos de consumidores y funcionarios del DACO o de cualquier otra entidad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. La Oficina Regional de San Juan contaba con la División de Adjudicación de Querellas de Condominios, para atender las querellas relacionadas con las disposiciones de la *Ley 103-2003, Ley de Condominios de Puerto Rico*, según enmendada, presentadas en todas las oficinas regionales del DACO.

Durante los años fiscales del 2010-11 al 2013-14, el DACO recibió asignaciones presupuestarias y especiales por \$46,668,542 e incurrió en gastos por \$44,766,229, para un saldo neto de \$1,902,313.

El **ANEJO** contiene una relación de los funcionarios principales que actuaron durante el período auditado.

El DACO cuenta con una página en Internet, a la cual se puede acceder mediante la siguiente dirección: www.daco.gobierno.pr. Esta página provee información acerca de los servicios que presta dicha entidad.

COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA

Mediante carta del 25 de noviembre de 2014 de nuestros auditores, le notificamos al Hon. Nery E. Adames Soto, Secretario del DACO, los hallazgos relacionados con los controles administrativos e internos de las áreas de: conciliaciones bancarias, fondos consignados², vehículos de motor y operaciones del almacén de materiales.

El 10 de diciembre de 2014 el Secretario remitió sus comentarios sobre los hallazgos incluidos en la carta del 25 de noviembre de 2014. Sus comentarios fueron considerados al redactar el borrador de este *Informe*.

El borrador de los **hallazgos** relacionados con los controles administrativos e internos de las áreas mencionadas se remitió para comentarios al Secretario, por carta del 11 de febrero de 2015.

² Los fondos consignados son compensaciones económicas otorgadas a los querellantes por las querellas resueltas a su favor.

El 20 de febrero de 2015 el Secretario solicitó una prórroga y la misma fue concedida hasta el 6 de marzo de 2015.

El 5 de marzo de 2015 el Secretario contestó el borrador de los **hallazgos**. Luego de evaluar sus comentarios y la evidencia remitida, determinamos que se tomaron las acciones correctivas pertinentes.

OPINIÓN**Opinión favorable**

Las pruebas efectuadas y la evidencia en nuestro poder revelaron que las operaciones del DACO relacionadas con los controles administrativos e internos se realizaron sustancialmente de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables y no se comentan hallazgos en este *Informe*.

AGRADECIMIENTO

A los funcionarios y a los empleados de DACO, les agradecemos la cooperación que nos prestaron durante nuestra auditoría.

Por:

Oficina del Contralor
Fernán M. Maldonado

ANEJO

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS DEL CONSUMIDOR
FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA ENTIDAD
DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Hon. Nery E. Adames Soto	Secretario	9 ene. 13	30 jun. 14
Lcdo. Omar J. Marrero Díaz	”	29 jun. 12	31 dic. 12
Lcdo. Luis G. Rivera Marín	” ³	1 ene. 11	28 jun. 12
Lcda. María D. Díaz Pagán	Subsecretaria ⁴	1 mar. 13	30 jun. 14
Lcda. Lersy Boria Vizcarrondo	”	16 may. 12	31 dic. 12
Lcda. María A. Marcano de León	”	20 ene. 12	31 mar. 12
Sra. Carmen I. Salgado Rodríguez	”	1 ene. 11	3 ene. 12
Sr. Dixon Escalante Rivera	Secretario Auxiliar de Gerencia y Administración ⁵	2 may. 13	30 jun. 14
Lcdo. Edgar Figueroa Vázquez	”	9 jul. 12	19 dic. 12
Sr. Nelson R. Boada Ortiz	Director de Finanzas ⁶	1 may. 14	30 jun. 14
Sra. Cándida Burgos Torres	Directora de Finanzas	1 ene. 11	30 jun. 13
Sra. Carmen I. Salgado Rodríguez	Directora de Servicios Generales ⁷	31 ago. 13	30 jun. 14

³ Del 22 de marzo al 28 de junio de 2012, ocupó el puesto de Secretario Interino.

⁴ Del 1 de abril al 15 de mayo de 2012 y del 1 de enero al 28 de febrero de 2013, el puesto estuvo vacante.

⁵ Del 1 de enero de 2011 al 8 de julio de 2012 y del 20 de diciembre de 2012 al 1 de mayo de 2013, el puesto estuvo vacante. Además, del 16 al 30 de junio de 2014, el Sr. Dixon Escalante Rivera, ocupó el puesto de Secretario Auxiliar Interino de Gerencia y Administración.

⁶ Del 1 de julio de 2013 al 30 de abril de 2014, el puesto estuvo vacante.

⁷ Del 1 de enero de 2011 al 30 de agosto de 2013, el puesto estuvo vacante.

MISIÓN

Fiscalizar las transacciones de la propiedad y de los fondos públicos, con independencia y objetividad, para determinar si se han realizado de acuerdo con la ley, y atender otros asuntos encomendados.

Promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo.

PRINCIPIOS PARA LOGRAR UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXCELENCIA

La Oficina del Contralor, a través de los años, ha identificado principios que ayudan a mejorar la administración pública. Dichos principios se incluyen en la *Carta Circular OC-08-32* del 27 de junio de 2008, disponible en nuestra página en Internet.

QUERELLAS

Las querellas sobre el mal uso de la propiedad y de los fondos públicos pueden presentarse, de manera confidencial, personalmente o por teléfono al (787) 754-3030, extensión 2805, o al 1-877-771-3133 (sin cargo). También se pueden presentar mediante el correo electrónico Querellas@ocpr.gov.pr o mediante la página en Internet de la Oficina.

INFORMACIÓN SOBRE LOS INFORMES DE AUDITORÍA

En los informes de auditoría se incluyen los hallazgos significativos determinados en las auditorías. En nuestra página en Internet se incluye información sobre el contenido de dichos hallazgos y el tipo de opinión del informe.

La manera más rápida y sencilla de obtener copias libres de costo de los informes es mediante la página en Internet de la Oficina.

También se pueden emitir copias de los mismos, previo el pago de sellos de rentas internas, requeridos por ley. Las personas interesadas pueden comunicarse con el Administrador de Documentos al (787) 754-3030, extensión 3400.

INFORMACIÓN DE CONTACTO

Dirección física:

105 Avenida Ponce de León

Hato Rey, Puerto Rico

Teléfono: (787) 754-3030

Fax: (787) 751-6768

Internet:

www.ocpr.gov.pr

Correo electrónico:

ocpr@ocpr.gov.pr

Dirección postal:

PO Box 366069

San Juan, Puerto Rico 00936-6069